

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

AUTO SUSTANCIATORIO No. 1051

Popayán, Agosto seis (6) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2016-00505

Demandante: JULIA BEATRIZ ZUÑIGA

Demandado: MIRALBA RECALDE CARLOSAMA

ANDREA CAROLINA ZUÑIGA RECALDE

Vista la solicitud que antecede y por ser procedente, el
juzgado.

D I S P O N E:

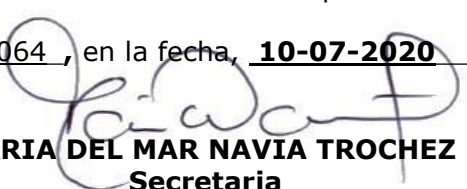
AUTORIZARA el pago de los depósitos judiciales que se
encuentran por cuenta del presente asunto a favor de la señora a LUISA
ESTEFANNY ROMERO LASSO, tal como ha sido solicitado en memorial
que antecede.

NOTIFIQUESE.-

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL POPAYAN - CAUCA <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El presente Auto se notifica por Estado No. <u>064</u> , en la fecha, <u>10-07-2020</u>  MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ Secretaria
--